

Radicación: 2020-00135-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EGEDA COLOMBIA
Demandado: CABLECAUCA S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)
CÓDIGO190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 055

Teniendo en cuenta que en virtud de lo resuelto en el Auto 022 proferido por este Despacho Judicial el pasado 16 de enero, la representante legal de la demandante Egeda Colombia, a través del correo institucional del juzgado, ha enviado documento autenticado, mediante el cual autoriza al abogado *Juan Carlos Monroy Rodríguez*, con cédula de ciudadanía 79.542.567, para recibir los títulos de depósito judicial que se encuentran en la cuenta del Banco Agrario de este Despacho, por cuenta del referido proceso, hasta por la suma de la liquidación aprobada, que asciende a la suma de \$237.985.315,

SE DISPONE:

Por la Secretaría, OFÍCIESE al Banco Agrario de Colombia, con el fin de que se sirva pagar al abogado *Juan Carlos Monroy Rodríguez*, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.542.567, quien se encuentra debidamente autorizado para recibir, los títulos de depósito judicial, constituidos por la sociedad Cablecauca S.A., para el referido proceso, hasta por la suma de \$237.985.135, valor de la liquidación aprobada, tal como lo solicita la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65b84a4aa3aff3df3874198895b0aa247438fad7cb2087702230eba89d74dad0**

Documento generado en 20/01/2023 02:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>